LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR PERÓXIDO DE HIDROGENO MARCA STERIS MODELO VPRO 60" - ID Nº 391.514.

CONTRATO N° 79/2021.

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.** con **RUC Nº 80023913 - 0**, domiciliada en la calle Avda. Dr. Morquio Nº 447 casi Andrada – Barrio Pinoza de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. CINTHIA LILIANA SÁNCHEZ CANDIA** con Cedula de Identidad **Nº 4.505.911.**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR PERÓXIDO DE HIDROGENO MARCA STERIS MODELO VPRO 60" ID Nº 391.514., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR PERÓXIDO DE HIDROGENO MARCA STERIS MODELO VPRO 60" ID Nº 391.514.

2- Documentos integrantes del contrato.

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

3- Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

1. Adendas y/o modificaciones al contrato;

2. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

3. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.

4. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 391.514.

4- Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR PERÓXIDO DE HIDROGENO MARCA STERIS MODELO VPRO 60" ID Nº 391.514., convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D. Nº 859/2021.**

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

SOLUMEDIC S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42281501-9999	CARTUCHO / CASSETTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	Unidad	UNIDAD	85	STERIS	USA	4.000.000	340.000.000
2	41116130-128	CONTROL BIOLOGICO DE ESTERILIDAD	Unidad	UNIDAD	388	STERIS	USA	155.000	60.140.000

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR PERÓXIDO DE HIDROGENO MARCA STERIS MODELO VPRO 60" - ID Nº 391.514.

3	42281807-9999	CINTA TESTIGO POR PEROXIDO DE HIDROGENO	Unidad	UNIDAD	3.011	STERIS	USA	3.000	9.033.000
4	42281807-9999	CINTA TESTIGO POR PEROXIDO DE HIDROGENO	Unidad	ROLLO	3	STERIS	USA	4.000.000	12.000.000
5	42281807-9999	CINTA TESTIGO POR PEROXIDO DE HIDROGENO	Unidad	ROLLO	12	STERIS	USA	120.000	1.440.000
6	42281808-001	PAPEL PARA ESTERILIZACION	Unidad	UNIDAD	250	STERIS	USA	27.650	6.912.500
7	42281808-001	PAPEL PARA ESTERILIZACION	Unidad	UNIDAD	250	STERIS	USA	31.313	7.828.250
8	42281808-001	PAPEL PARA ESTERILIZACION	Unidad	UNIDAD	250	STERIS	USA	35.000	8.750.000
9	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZADORES	Unidad	UNIDAD	9	STERIS	USA	2.069.000	18.621.000
10	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZADORES	Unidad	UNIDAD	9	STERIS	USA	2.233.000	20.097.000
11	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZADORES	Unidad	UNIDAD	4	STERIS	USA	3.794.000	15.176.000
Total Adjudicación									**499.997.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 499.997.750 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9- Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

11- Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Cirenia Sanchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 22 JUL 2021.-

LIC. CINTHIA LILIANA SÁNCHEZ CANDIA
SOLUMEDIC S.A.

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES.
DECANO – FCM – UNA.